

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.**

En el municipio de **AQUISMON, S.L.P.**, siendo las **08:00** horas del día **10** de **JUNIO** del año **2015**, constituidos en el domicilio oficial de este Comité Municipal Electoral, ubicado en la calle **DAMIAN CARMONA S/N, ZONA CENTRO** de esta cabecera municipal, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO MUNICIPAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	<u>58</u>	<u>CINCUENTA Y OCHO</u>
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	<u>55</u>	<u>CINCUENTA Y CINCO</u>

VOTACIÓN PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

PARTIDO	NÚMERO	LETRA
ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Acción Nacional.	<u>8,579</u>	<u>OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.</u>
Partido de la Revolución	<u>747</u>	<u>SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.</u>

Democrática.

Partido del Trabajo.	<u>90</u>	<u>NOVENTA</u>
Héctor Obispo Martínez	<u>900</u>	<u>NOVESCIENTOS</u>
SUMA TOTAL	<u>10,316</u>	<u>DIEZ MIL TRESCIENTOS DIESCIEIS</u>

ALIANZA PARTIDARIA

Partido Revolucionario Institucional.	<u>9,481</u>	<u>NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UNO.</u>
Partido Verde Ecologista de México	<u>155</u>	<u>CIENTO CINCUENTA Y CINCO.</u>
Partido Nueva Alianza. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.	<u>86</u>	<u>OCHENTA Y SEIS.</u>
SUMA TOTAL	<u>10,745</u>	<u>MIL VEINTITRES DIEZ MIL SETESIENTOS CUARENTA Y CINCO.</u>

Partido Movimiento Ciudadano	<u>827</u>	<u>OCHOSCIENTOS VEINTISIETE.</u>
---------------------------------	------------	----------------------------------

Candidato no registrado	<u>0</u>	<u>CERO</u>
----------------------------	----------	-------------

Votos Nulos	<u>882</u>	<u>OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.</u>
Votación Valida Emitida	<u>21,888</u>	<u>VEINTIUN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.</u>

Votación Emitida	<u>22,770</u>	<u>VEINTIDOS MIL SETESCIENTOS SETENTA.</u>
------------------	---------------	--------------------------------------------

Porcentaje de votación Emitida	<u>76.85298 %</u>	<u>SETENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO POR CIENTO.</u>
-----------------------------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Porcentaje de votos	<u>3.87352 %</u>	<u>TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR CIENTO.</u>
---------------------	------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Nulos

Lista Nominal

29,628

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Comité Municipal Electoral, en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes

Incidentes

NINGUN INCIDENTE

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta

NINGUNA

Nombre de los Recurrentes

Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las **20:35** horas del día **10** de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

PROPIETARIOS

Presidente

PROFRA. CONCEPCION MALDONADO MARTINEZ.

Secretario Técnico

CP. RAUL INOCENTE LARA DIAZ DE LEON.

Consejero Ciudadano

PROFR. JOSUE RENE GARCIA LEYVA.

Josue R. Leyva

Consejero Ciudadano

PROFR. RUBEN AMAYA HERNANDEZ.

Ruben Amaya Hernandez

Consejero Ciudadano

PROFRA. VICENTA CARDOZO GUZMAN.

Vicenta Cardozo Guzman

Consejero Ciudadano

PROFRA. MA. MAGDALENA SANCHEZ IBARRA.

Ma. Magdalena Sanchez Ibarra

Consejero Ciudadano

C. EMMA TREJO GALLEGOS.

Emma Trejo G.

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

Partido Acción Nacional

LIC. JOSE ANTONIO PADRON DE LA PARRA.

[Handwritten signature]

Partido Revolucionario Institucional

C. PEDRO SANTOS URBANO ESTELA.

[Handwritten signature]

LIC. CARLOS ADRIAN SEPEDA ECHAVARRIA.

[Handwritten signature]

Partido de la Revolución Democrática

C. JORGE ERNESTO PIMENTEL PEREDO.

[Handwritten signature]

C. VIRIDIANA ARACELY RAMIREZ LACIO.

Partido Verde Ecologista de México

C. PEDRO SANTOS URBANO MERCED.

[Handwritten signature]

Partido del Trabajo

LIC. RAUL HERNANDEZ BECERRIL.

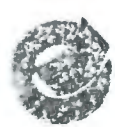
LIC. MIGUEL FLORES GONZALEZ.

[Handwritten signature]

Partido De La Nueva Alianza

LIC. MILTON CARLOS ECHAVARRIA LARA.

[Handwritten signature]



Comité Municipal Electoral
Aquismon, S.L.P.



Comité Municipal Electoral
Aquismon, S.L.P.

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

El Comité Municipal Electoral de AQUISMON, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de mayoría relativa propuesta por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, integrada en la forma siguiente:

Presidente	<u>LIC. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA.</u>
Regidor Propietario	<u>C. ROSA MARIA MARQUEZ FERNANDEZ.</u>
Regidor Suplente	<u>C. YURY GARCIA AVITU.</u>
Síndico Propietario	<u>LIC. SANTOS GREGORIO RAMIREZ HERNANDEZ.</u>
Síndico Suplente	<u>LIC. ORLANDO CASTILLO GRANADERO.</u>

Obtuvo el triunfo, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de AQUISMON, S.L.P., a los 10 días del mes de junio del año 2015.

Comité Municipal Electoral

Aquismon, S.L.P.


CP. RAUL INOCENTE LARA DIAZ DE LEON.
SECRETARIO TECNICO.


PROFRA. CONCEPCIÓN MALDONADO MARTINEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.



Comité Municipal Electoral
Aquismón, S.L.P.

AQUISMON, S.L.P. A 10 DE JUNIO DEL 2015.

CERTIFICACION

EL SUSCRITO CP. RAUL INOCENTE LARA DIAZ DE LEON, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DEL NUMERAL 116 FRACCION III DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, CERTIFICO Y DOY FE... QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONTINEN 1 FOJA SON COPIA FIEL DEL COTEJO DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO EN ESTE ACATO, CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON, S.L.P.



Comité Municipal Electoral

Aquismón, S.L.P.

SECRETARIO TECNICO

C. RAUL INOCENTE LARA DIAZ DE LEON.